



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
Gobierno de
PROVINCIA TLAQUEPAQUEREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:TEM000743
672.470

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FLORES SALMERON ELDAA LIVIER
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 11:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Plata Huachavez

AUTORIZO

Dra. lizette Flores Salmeron

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLORES SALMERON ELDAA LIVIER

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en las esquinas de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangus o comestibles similares.

Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.